

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

072-2018/SBN

San Isidro, 26 de setiembre de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 0464-2018/SBN-OPP de fecha 21 de setiembre de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Especial N° 01132-2018/SBN-OPP-CMC de fecha 21 de setiembre de 2018, del Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 109-2017/SBN de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego **056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** hasta por la suma de S/. 44'558,000.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles);

Que, en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, en el inciso i) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se precisa que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, procede cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe del Visto, expresa que el Sistema Administrativo de Abastecimiento con el Informe N° 00894-2018/SBN-OAF-SAA de fecha 13 de setiembre de 2018, y la Oficina de Administración y Finanzas mediante el Memorándum N° 0814-2018/SBN-OAF de fecha 19 de setiembre de 2018, comunica que existen requerimientos necesarios que conllevan atender la



Adquisición de Activos No Financieros (adquisición de equipos computacionales y periféricos) para la renovación de equipos que se encuentran depreciados tecnológicamente de los órganos de línea y de apoyo para el cumplimiento de sus funciones, hasta por el monto de S/. 425,033.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Treinta y Tres con 00/100 Soles), por lo que es necesario solicitar la autorización para la incorporación de parte de los mayores ingresos por el monto antes indicado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 0464-2018/SBN-OPP, solicita la emisión de una resolución del Titular de la Entidad, a fin de autorizar la incorporación de parte de los mayores ingresos de Recursos Directamente Recaudados correspondientes al Ejercicio Presupuestal 2018, a fin de viabilizar la atención de requerimientos urgentes de los órganos y/o unidades orgánicas de la Institución;

Que, en ese sentido, resulta necesario incorporar los mayores ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/. 425,033.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Treinta y Tres con 00/100 Soles), conforme al detalle que se indica en la parte resolutive;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el inciso i) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y, en uso de la atribución conferida por el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego **056 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES** para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 425,033.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Treinta y Tres con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles.

**Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados
Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados**

1	Ingresos Presupuestarios	425,033.00
1.5	Otros Ingresos	425,033.00
1.5.1	Rentas de la Propiedad	425,033.00
1.5.1 2	Rentas de la Propiedad Real	425,033.00
1.5.1 2.1	Derechos e Ingreso por Concesiones	425,033.00
1.5.1 2.22	Derechos de Servidumbre	425,033.00
TOTAL INGRESOS:		S/. 425,033.00

=====

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

072-2018/SBN



EGRESOS

En Soles.

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 056 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
 ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL (En Soles)

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 91,789.00

SUB TOTAL EGRESOS: S/. 91,789.00
 =====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan
 En Productos
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
 ACTIVIDAD 5000827 : Gestión de la Propiedad Estatal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados

GASTO DE CAPITAL (En Soles)

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 280,364.00

SUB TOTAL EGRESOS: S/. 280,364.00
 =====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan
 en Productos
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
 ACTIVIDAD 5003676 : Legislación, Capacitación y Registro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudados





GASTO DE CAPITAL	(En Soles)
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	52,880.00
SUB TOTAL EGRESOS:	S/. 52,880.00 =====
TOTAL EGRESOS	S/. 425,033.00 =====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Subauste
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES